

## ESTATUTOS DE LATINOS SOCCER CLUB

### **ARTÍCULO I. INSCRIPCIÓN**

**Sección 1.** Los solicitantes al Latinos Soccer Club deberán presentar:

- A. Formulario de inscripción y exención del jugador completo.
- B. Pago completo de todas las tarifas requeridas por "LSC".
- C. Prueba de fecha de nacimiento.
- D. Cualquier identificación requerida.
- E. Información adicional que pueda ser requerida.
- F. Compromisos del Código de Conducta .

**Sección 2.** Ningún solicitante podrá participar en una actividad del Latinos Soccer Club ("LSC", "Club" u "Organización") hasta que esté oficialmente registrado.

### **ARTÍCULO II. PROGRAMAS**

**Sección 1.** El club proporciona programas que se alineen con la Declaración de Propósito y los Valores Fundamentales. Cada programa debe tener una base límite de edad para los niños , jóvenes inscritos .

**Sección 2.** El Club proporcionará un programa de fútbol recreativo. Este programa creará oportunidades para los jóvenes de Latino Soccer Club, para jugar fútbol en un nivel de desarrollo de juego.

**Sección 3.** El Club proporcionará un programa de fútbol competitivo de niveles escalonados que permita a los jugadores aumentar sus habilidades en un entorno más desafiante y riguroso.

### **ARTÍCULO III. FUNCIONES DE LOS OFICIALES**

Las funciones de la Junta Directiva de esta Organización son las siguientes:

- **Presidente**

Es la máxima autoridad de la Junta Directiva. Es el representante del club y está obligado a llevar adelante los lineamientos planteados por la Asamblea General. Sus funciones generales, así como la duración de su mandato y otros aspectos relevantes, estarán delimitados por el estatuto del club.

- **Vicepresidente**

El Vicepresidente sucederá en los poderes del Presidente en ausencia del Presidente. Revisará y actualizará según sea necesario las Políticas y Procedimientos. Liderará el Comité de Disciplina y Quejas.

- **Secretario**

El secretario será responsable de la precisión y prontitud de todas las comunicaciones administrativas del LSC. Incluyendo, registros de todas las reuniones, mantenimiento de minutos y programación de todas las reuniones de la Junta Directiva del LSC.

- **Tesorero**

El tesorero será responsable de la precisión y prontitud de todas las transacciones financieras del LSC y el mantenimiento de registros. El Tesorero preparará libros para declaraciones de impuestos antes del 31 de marzo y será responsable del procesamiento de la nómina y el pago de todos los impuestos y seguros asociados.

### **ARTÍCULO III. COMITÉS PERMANENTES**

Los siguientes son comités permanentes (con número de miembros) y responsabilidades generales. Otros comités pueden ser nombrados por el Presidente después de la notificación a la membresía general cuando sea factible y confirmado por la Junta Directiva.

- **Comité de Disciplina y Quejas:**

Responsable de escuchar protestas o quejas y determinar la acción disciplinaria del Club, de acuerdo con las directrices para alegaciones o quejas dentro de su autoridad. El Comité de Disciplina y Quejas puede iniciar procedimientos contra cualquier jugador, padre, tutor, entrenador, manager, asistente de equipo, empleado, oficial del club o espectador, o, en el caso de un árbitro, empleado por esta Organización. Los procedimientos pueden iniciarse en función de la información que llegue a la atención de la Junta Directiva o el Comité de Disciplina y Quejas a través de quejas, informes de incidentes .

Las partes contra las que se hayan iniciado tales procedimientos pueden, con una audiencia adecuada, ser suspendidas, excluidas por completo o disciplinadas de otra manera. Este comité estará compuesto por el Presidente , Vicepresidente y un (1) miembro adicional de la Junta Directiva.

- **Comité de Políticas y Procedimientos:**

El Comité de Políticas y Procedimientos puede formarse y se reunirá según lo indique la Junta.

#### **ARTÍCULO IV. AÑO FINANCIERO Y ESTACIONAL**

##### **1. Año Financiero:**

El año financiero del Latinos Soccer Club coincidirá con el año calendario estándar, comenzando el 1 de enero y concluyendo el 31 de diciembre de cada año.

##### **2. Año Estacional:**

El año estacional del Latinos Soccer Club abarcará desde el 1 de Mayo hasta el 30 Abril del año siguiente. Durante este período, todas las actividades, competiciones y programas del club estarán en vigor. Además, la cobertura de seguro proporcionada por el club estará vigente para este mismo período de tiempo, asegurando así la protección de todos los miembros y participantes en las actividades del club.

#### **ARTÍCULO V. RESPONSABILIDADES**

- Los miembros deberán cumplir con todos los documentos rectores del LSC. Una alegación de ignorancia ante la Constitución, los Estatutos, la Política y el Procedimiento de este Club no es una defensa suficiente y los infractores pueden esperar una acción apropiada por parte de la Junta Directiva. El Club no asumirá, ni

será responsable de, las deudas ni las responsabilidades financieras, ya sean implícitas o incurridas, de ninguno de sus miembros.

- Todas las actividades de recaudación de fondos requieren la aprobación de la Junta Directiva del LSC. Las propuestas de recaudación de fondos deben incluir información específica sobre la naturaleza de la actividad de recaudación de fondos y cómo se utilizarán los fondos recaudados.
- La Junta Directiva establecerá políticas con respecto al uso del ID fiscal de la Corporación. Nadie podrá usar el ID fiscal del LSC para ninguna transacción financiera o esfuerzo de recaudación de fondos sin la aprobación previa de la Junta Directiva del LSC.

